

cripción en comisión de servicios de don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría General de la citada Entidad, efectuada por Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Gustavo García-Villanova Zurita, con DNI 24.298.071, en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Fernando García Benito como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Baccres (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Baccres (Almería), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Fernando García Benito como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Fernando García Benito, con DNI 24.236.492, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Baccres (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de los destinos en el concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 2002, se convocó concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 27 de febrero de 2003, se acordó la publicación de la relación provisional de vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y por Resolución de 28 de abril de 2003, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 12 de mayo la relación definitiva de vacantes ofertadas en el concurso.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, por Resolución de 24 de marzo de 2003 se publicó la resolución provisional del concurso en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

La citada base séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez vistas las renuncias y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del concurso.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de los destinos adjudicados en el concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación

y al de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 2002, según anexo de la presente Orden y anunciar su publicación a partir del día 30 de mayo de 2003 en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2 de la Orden de 7 de octubre de 2002, la fecha de efectos de la resolución de este concurso será la de 1 de septiembre de 2003. No obstante, los funcionarios que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus Centros de origen cuando así se establezca por la Administración educativa de la que dependen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Tercero. Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 26 de octubre), de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Corregidos los errores, resueltas las alegaciones y aceptadas las renunciaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Base Vigésima de la citada Orden, de 7 de octubre de 2002 y, en virtud de las competencias que le otorgan el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Aprobar la adjudicación definitiva de destinos a centro con indicación de Cuerpo y especialidad, de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de octubre de 2002.

Segundo. Aprobar la relación de profesores que quedan pendientes de destino, que figuran en el Anexo II.

Tercero. Declarar excluidos definitivamente a los participantes que figuran en el Anexo III, con indicación de las causas de exclusión, cuyo texto se explicita en el Anexo IV.

Cuarto. Anunciar la publicación de los citados Anexos, a partir del día 30 de mayo de 2003, en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como la relación de participantes admitidos con la puntuación obtenida.

Quinto. Los participantes en este procedimiento que pertenezcan a dos o más Cuerpos y hayan obtenido destino definitivo, deberán presentar la opción de permanecer en un solo destino en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados en los lugares establecidos.

Asimismo quienes no hayan obtenido destino definitivo, deberán realizar la citada opción, en los términos establecidos en el punto anterior y, en caso de optar por permanecer en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, están obligados a participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

En ambos casos, se les declarará en la situación de la excedencia contemplada en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/84, en el Cuerpo que corresponda a partir del 1 de septiembre de 2003.

De no realizar la citada opción, la Administración les declarará en la situación de excedencia en el Cuerpo de origen.

Sexto. Los profesores participantes en este concurso que hayan presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales donde tenga su destino actual, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre, ambos inclusive.

En el caso de presentarse recurso contencioso-administrativo, la documentación aludida permanecerá en la Delegación Provincial, para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Igualmente, si se interpusiera recurso de reposición.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en la Base Vigésima Tercera de la Orden de 7 de octubre de 2002.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslados de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 17), se convocó el Concurso